

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 2019 02043 00

Previo a resolver el recurso de reposición, se requiere al apoderado judicial de la demandada Leonor Arroyo Delgado, para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva acreditar el pago de los cánones de arrendamiento en las sumas que dice deber, desde el mes de febrero de 2020, hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

Ds

<p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>14 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría</p>